



Resolución Jefatural

N° 00187-2022-MINEDU/SG-OGA

Lima, 14 de noviembre de 2022

VISTOS:

El expediente N° DIED2022-INT-110383, así como los demás antecedentes administrativos, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de agosto del 2022, la empresa POLYSISTEMAS CORP S.A.C (en adelante el Contratista) suscribió con el Programa Educación Básica para Todos – UNIDAD EJECUTORA 026 (en adelante la Entidad) el Contrato N° 47-2022-MINEDU/SG-OGA-OL-UE026, derivado del Concurso Público N° 04-2022-MINEDU/UE026, para la prestación del “Servicio de diagramación, impresión, modulado de instrumentos de aplicación, inventario y captura de datos con tecnologías OCR/OMR/ICR de fichas ópticas, captura de datos manual (digitalización) de pruebas, depuración de la data entregada, codificación de preguntas abiertas y destrucción de instrumentos de la Evaluación Muestral – EM 2022”, por un monto ascendente a S/9,997,216.02 (Nueve millones novecientos noventa y siete mil doscientos dieciséis y 02/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 4779-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, en base al Informe N° 1546-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, la Dirección de Evaluación Docente, solicitó prestaciones adicionales al Contrato N° 47-2022-MINEDU/SG-OGA-OL-UE026, con la finalidad de ejecutar el “Servicio de Diseño, Impresión, Modulado y Embalaje de Fichas Ópticas, Captura de Datos, Digitalización y Calificación de las Pruebas Nacionales para las Evaluaciones Docentes 2022 sobre los que se requiere guardar reserva”, para obtener los resultados de las Pruebas Nacionales del **(i) Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial**, **(ii) Concurso Público de Ingreso a**



EXPEDIENTE: DIED2022-INT-0110383

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **4C9193**

la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y (iii) Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada-2022, lo cual permitirá dar cumplimiento de las actividades y objetivos institucionales del MINEDU, en observancia de lo dispuesto en la Ley de Reforma Magisterial;

Que, de conformidad con el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, en concordancia con la norma antes citada, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, precisa que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes";

Que, la potestad de disponer la ejecución de prestaciones adicionales y reducciones que prevé la normativa de contrataciones del Estado, ha sido conferida a LA ENTIDAD en reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra para abastecerse de los servicios –bienes y obras- necesarios para cumplir con las funciones que le ha asignado la ley;

Que, la Coordinación de Ejecución Contractual mediante el Informe N° 716-2022-MINEDU/SG-OGA-OL-AEC, concluye que "luego de la evaluación correspondiente y atendiendo a la necesidad expuesta por la Dirección de Evaluación Docente, la cual es indispensable para cumplimiento de las actividades y objetivos



EXPEDIENTE: DIED2022-INT-0110383

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 4C9193

institucionales del MINEDU, así como el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Reforma Magisterial; y habiéndose verificado que se cumple con todos los requisitos establecidos en el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el numeral 157.1 del artículo 57 de su Reglamento, y al amparo del Principio de Eficiencia y Eficacia, se recomienda que se autorice las prestaciones adicionales al Contrato N° 47-2022-MINEDU/SG-OGA-OL-UE026”.

Que, asimismo, según lo informado por la Coordinación de Ejecución Contractual, el costo de la prestación adicional asciende a la suma de S/ 2,497,704.00 (Dos millones cuatrocientos noventa y siete mil setecientos cuatro y 00/100 Soles), incluidos todos los impuestos de ley, importe que equivale al 24.98% del contrato original, encontrándose dentro del porcentaje permitido por la normativa de contrataciones;

Que, para la ejecución de las prestaciones adicionales se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario 13640-2022 por el importe de S/ 1,248,852.00 (Un millón doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos y 00/100 Soles), para el ejercicio 2022, y la Previsión Presupuestal N° 7-2022, por la suma de S/1,248,852.00 (Un millón doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos y 00/100 Soles), para el ejercicio 2023,.

Que, estando a los argumentos expuestos y contando con la visación de la Jefatura de la Oficina de Logística;

En uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 008-2022-MINEDU y de conformidad con el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la aprobación de prestaciones adicionales al Contrato N°47-2022-MINEDU/SG-OGA-OL-UE026, para la ejecución del “Servicio de Diseño, Impresión, Modulado y Embalaje de Fichas Ópticas, Captura de Datos, Digitalización y Calificación de las Pruebas Nacionales para las Evaluaciones Docentes 2022, sobre los que se requiere guardar reserva”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, por el monto ascendente a la suma de S/ 2,497,704.00 (Dos millones cuatrocientos noventa y siete mil setecientos cuatro y



EXPEDIENTE: DIED2022-INT-0110383

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 4C9193

00/100 Soles), incluidos todos los impuestos de ley, importe que equivale al 24.98% del contrato original.

Artículo 2°.- Disponer que la Jefatura de la Oficina de Logística realice las acciones necesarias a fin de formalizar la adenda correspondiente al Contrato N° 47-2022-MINEDU/SG-OGA-OL-UE026, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes, manteniéndose inalterable las demás condiciones contractuales.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Jefatura de Logística, la que deberá efectuar las acciones administrativas para su cumplimiento.

Regístrese y Comuníquese.



EXPEDIENTE: DIED2022-INT-0110383

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **4C9193**